

A 248 - 40.

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcción.*

Espediente instruido a instancia de D. Celestino Redondo, como Apoderado del Ilmo. Sr. D. Luis Estrada dueño, para construir de nueva planta su casa Calle de S.º Bartolomé número 4. moderno. Veizquez de Mello, 11





Distrito de la Almudena

El Sr. Ayudante D. Mariano Calvo y Perera á unalcedo el día diez del actual y por virtud de los once de su mandamiento para que tenga efecto el acto de tirado de cuerdo en la casa n.º 4 moderno de la Calle de S.º Bartolome.

Se pusieron los comuni-  
en 9 de Mayo

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.S. para los efectos oportunos.

Dios que a V.S. sirva.  
Madrid 5 de Mayo 1862

El Ayud.º  
Mariano Rodríguez

El Secretario del Consejo de Ayuntamiento de Madrid





Effectuada en este día la  
tira de cuerdas y señalamiento  
de varante de la casa Calle de  
S. Bartolomé, n.º 4., pedida por  
D. Celestino Redondo, se mani-  
festó al Sr. Regidor que presidió  
el acto, que la varante debería  
permanecer la misma que antes  
afectaba por no parecer necesaria  
la alteracion ~~de~~ la gral. de  
la Calle.

Lo que pongo en conocimiento  
de V. H. para los efectos que  
haya lugar.

Dios

que. á V. S. m. d. a. S. Ma-  
drido. de Mayo de 1862.

Carlos M. de Castro

Pres. de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.





Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villas.

D. Celestino Redondo, vecino y como  
apoderado del Sr. D. Luis de Estrada, que vive  
C.º del Banco n.º 9. P.º 2.º dice a V.ª E. exponer: que  
teniendo resuelto construir de nueva planta la casa de  
su propiedad sita en la calle de S. Bartolomé n.º 11.  
moderno, se hace preciso se les señale e determine  
por la alineación a que deberá sujetarse y  
por lo tanto.

V.ª E. Suplica se sirva dar la orden oportuna  
para que se practique la expresada alineación o  
tira de cuerda a cuyo acto concurrirá por parte  
del exponente el Arquitecto de la R.ª Academia  
de S. Fernando D. Joaquín M.ª Vega.  
Dici quos a V.ª E. m.ª P.ª Madrid D.º Julio del 1862.

Excmo. Sr.

Celestino Redondo

Max



Calle de San Bartolomé número 4.



Madrid Febrero de 1864  
El Arquitecto  
Joaquín María Ugo





Excmo Sr Alcalde. Corregidor de esta M.ª Villa

D. Luis de Estrada Vecino de Madrid  
que vive en la C. del buceo n.º 9 Cto 2.º y  
dueño de la Casa n.º 4 de la Calle de San  
Bartolome á N.º E. expone = que  
calculando pueda haberse extraviado  
la solicitud que tenía presentada hace  
mas de un mes, pidiendo, que se designe  
para la alineacion á que debe suje-  
tarse en su nueva Reconstruccion la  
expresada Casa, por la presente reprodu-  
ce aquella acompañando el nuevo pro-  
yecto de fachada á fin de que se le  
conceda al propio tiempo la correspon-  
diente licencia p.ª la Construccion =

por tanto

A V.ª S.ª Suplica se sirva dar las Ordenes oportunas para que se practique la expresada alineacion ó tira de Cuevas, i para que se le conceda la licencia de construir con arreglo al citado Proyecto = Dios que á N.º E. n.º 4.ª Madrid 27 de Setiembre de 1862 = Excmo Sr

Luis de Estrada

M.ª



Madrid 5 de Mayo de 1862

50812

Habiéndose confirmado en todas sus partes por Real orden de 24 de Abril último la de 7 de Julio de 1854, por la que se aprobaron las alineaciones para las calles de las Ynfantas y de San Bartolomé y para las Plazuelas de Bilbao y del Rey, revocando la de 13 de Marzo 1850 referente a la citada de S. Bartolomé, de lo cual se ha dado conocimiento con remisión del plan al arquitecto Municipal para los efectos consiguientes; por lo que el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Tetuana, para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Registrador Vocal de la Comisión de Obras D. Mariano Calvo Pereira, del interesado, su arquitecto, el Municipal y el Ingeniero Director por lo respectivo a la presente se proceda al acto de tirá de cuerdas, informando del resultado al profesor de Villa, teniendo presente lo prevenido en el artículo 427 de la ordenanza de Policía Urbana, y previniendo al dueño no puede dar finiquito a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Comandante

Plato

Madrid 7 Mayo 1862

Por el Sr. Regidor encargado poro que se sirva señalar día y hora en que se de tener efecto los tira de cuerdas que se mande en decreto anterior =

El Sr. Regidor

Camacho

Se señala //



El día diez y hora de las once de su mañana del  
presente mes, Madrid 6 de Mayo del 69.

M. Calvo

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor:

Con arreglo al plano aprobado por real orden de 26 de  
Abril último para la calle de San Bartolomé, se mar-  
cado la correspondiente a la casa que se trata construir de  
nueva planta por D. Celestino Medondo como apoderado del  
Sr. D. Juan de la Cruz en el n.º 4 mañana 306, y  
resulta:

1.ª - Que la fachada se establezca en línea recta en los  
22,39 metros que tiene de estension, alineando por la de  
recta con la cantera de la n.º 2, y por la izquierda  
con la del número 6, tomando del terreno publico por  
esta 0,21 metros que hacen 2,35 metros cuadrados o 29,268  
pies cuadrados, que a precio de cincuenta reales im-  
portan la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y  
tres reales cuarenta centimos, que deberá abonar el inte-  
resado a los fondos municipales.

2.ª - La altura de la fachada no excederá de veinte me-  
tros desde la línea superior de la cornisa del alero, me-  
didos por el centro de aquella, y podrá construirse giro  
bajo con la luz de tres pies, tomados tambien en el centro,  
entreuelo con la de dos, principal, segundo y tercero y  
estabancos, no bajando la luz de este último de nueve  
pies, siendo la variante de la acera la que marque el  
cor. director de aceras y empedrados. Sobre la altura  
total señalada no se construirán interior ni exterior-  
mente bohardillas visideras, ni mas obras que las in-  
dispensables para cubrir la casa.

3.ª - Que no se permita crearse ni retirarse de la alineación  
acordada con ningún cuerpo del edificio sino después  
de haberse sabido con un zocalo de la altura de



metro por lo menos. §

Examinado el plano de fachada formado por el Sr. D. Joaquín María Vega, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, lo hallo arreglado a buenos principios, viénpse que el cierre de los muros de planta baja sea de hierro, piedra, fábrica, u otra materia incombustible, y conforme con lo dispuesto en Real orden de 10 de Junio de 54; por lo que no que no sea convenientemente se concede la licencia que se pide bajo las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme, con pedernal vivo y mezcla de cal y arena dándoles 4 pies de espesor hasta 0,14 centímetros más bajo del coronamiento de la calle, en donde retallándose 0,14 centímetros de cada lado se construirá el zócalo general de cestería de 0,84 centímetros de alto por lo menos y otros 0,84 centímetros de grueso, resultando dos tiradas descubiertas en el punto más elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el más bajo, sin que falte en ningún punto de la fachada.

2.<sup>a</sup> Que sobre el referido zócalo y con un espesor exigirá la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal, y de la misma fábrica los demás pisos con inclusión de los arcos de puertas y ventanas, y sin permitirse los entramados, retallándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte a la altura del alero del alero de 0,70 centímetros de espesor el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director sin exceder de su vuelo regular, colocándose sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigir las a la alcantarilla general por bajadas de plomo embecidas en los muros de fachada o en la parte exterior en los rebujidos que formen los pabellones, procurando contribuir al ornato y decoración de la misma.

3.<sup>a</sup> Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centímetros ni de 0,28 centímetros.



los del segundo y tercero dándoles 1,05 de altura, y el inter-  
valo de los balaustreros 0,11 centímetros, quedando las patillas  
bien recibidas en el grueso de la fachada 0,38 centímetros.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá vaticos ni peldanos que val-  
gan del filo de la fachada, a fin de no entorpecer el tránsito  
público.


5.<sup>a</sup> Las aceras serán de losas de piedra berroquena de 0,14 cen-  
tímetros de espesor y 0,34 centímetros de rebata, poniéndose las  
bajo la variante que se indica en el informe de alineación, con  
mortero de cal, y sin establecerse sumbreras orientales en las  
aceras, debiendo estas colocarse entre las moquetas de las puertas  
o el plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> Se rebocará la fachada siguiendo un buen orden de cons-  
trucción, pintando de un color claro al obo las puertas, y colocando  
sobre la del portal el número de la casa. X

7.<sup>a</sup> El arquitecto de la sección podrá, siempre que lo tenga por  
conveniente reconocer la obra, citando además el dueño obli-  
gado a dar aviso con todo el cuidado de celeridad, curando el punto  
principal, colocado el alero, y después de totalmente concluida la  
obra con objeto de reconocer si se encuentra en estado de algi-  
tarse.

8.<sup>a</sup> X En la construcción de andamios de la fachada se dispo-  
nirá que las almas sean de serenas colocadas frente los huecos a  
excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros  
medianeros, siendo las puertas de maderos de a' obo, y los tablores  
de buena calidad sin nudos rebachos, poniendo tres cuando  
menos en el ancho de cada andamiado, cuidando el Sr. Arqui-  
tecto no se carguen demasiado, y para evitar en lo posible  
todo incidente desagradable se colocarán maderos de a' obo y  
de a' obo entre las almas que sirven de sustentos elevándose  
de los tablores unos 1/2 pie, procurando al establecerlos ponerlos  
de la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios in-  
teriores. X

V. C. en vista de todo acordará lo mas acertado. Madrid  
12 de Mayo de 1862.

Nidoro Menor 





Señor Sr.

Solicitada licencia por D. Celestino Redondo, en concepto de arquitecto del Ilmo. Sr. D. Luis de Estrada, dueño de la casa Calle de S. Bartolomé n.º 4 para construirla de nueva planta, se instruyó el oportuno expediente, y merced a la diligencia con arreglo a la aprobación por S. M. I. del Sr. D. Felipe conforme el plan de fachada por el Arquitecto Municipal, quien consigna las reglas de construcción; la Comisión de Obras no encuentra inconveniente en que S. M. I. se sirva acordar la licencia que se pide, a condición de que el interesado se sujeta a la alienación, rasante y reglas que se proponen por otro profesor de Villa y el Director facultativo de edificios, Madrid 20 de Mayo de 1862.

Belascain,

Mariano Vazquez

Juan de los Rios

Madrid 22 de Mayo de 1862

En el Ayuntamiento

Conforme con la Comisión



A

Día 2 de Junio de 1862

Conforme al Excmo. Ayuntamiento.

*[Signature]*





D. José María y Silva, Duque de Soto y Ribazo  
Correg.<sup>r</sup> de esta cit. H. villa.

Habiendo solicitado licencia por el Ilmo. Sr. D.<sup>o</sup>  
Luis de Lora para construir de nueva planta la  
Casa de su propiedad, sita en la Calle de S. Bartolo  
me n.<sup>o</sup> 4. moderno, se instruyó el oportuno Exped.<sup>te</sup>  
y marcada la alineación con arreglo a la aprobada  
por Real orden de 26. de Abril último: presentados  
el plano de fachada, hallado conforme por el Arquitecto  
Municipal y oído el dictamen de la Comisión de  
Obras, se le ha concedido el Excmo. Ayuntamiento por su  
acuerdo de 22. del mes junio pasado, siempre que el  
cierre de los huecos de planta baja sea de hierro,  
piedra, fábrica u otra materia incombustible y se  
guen lo dispuesto en R. óm. de 10. de junio de 1854,  
y a calidad de ejecutar las obras bajo dirección de  
Profesor, de acuerdo al mencionado diseño, de  
guardar la misma planta que antes afectaba, por  
no ser necesaria la alteración de la gen. de la Calle,  
y de observarse además las reglas sig.<sup>tes</sup>

La fachada se establecerá C. tra. por lo  
menor. Los cimientos han de construirse C. tra.  
construir la regla 6.<sup>a</sup>

El Sr. Feriante de Alenda al D.<sup>o</sup>  
y yo podremos disponer, cuando lo tengamos por  
conveniente que se reconozca acerca del modo y con-  
strucción; esto sin perjuicio de que el interesado se  
acordó cuando este sentido el local de cantaría, en  
parado el pino trat., ornada la fachada con el  
alero y concluido completam.<sup>te</sup> el edificio, a fin de  
que por esta reconstrucción se acredite la observancia  
solo mandado en el frontón y que la casa se



se halla en estado de alquilarse

Tambien el D<sup>to</sup>. Municipal de D<sup>to</sup>.  
podra reconocer la obra siempre que lo juzgue oportuno.

En la construccion de andamios & And.  
andamios interiores.

Por ultimo se tendra presente lo prevenido en el articulo 94. de la ordenanza de P. U. que dice, Concedida que sea la licencia para la nueva construccion no se permitira en adelante que el de tres meses se dar principio a ella

Madrid 23. de Junio de 1867.

Exmo. Sr. Teniente de A. del D<sup>to</sup>. de la Aduana

E. S.

23. de Junio

Acompaño a V. E. la licencia expedida a favor del Excmo. Sr. D. Luis de Estrada para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Calle de S. Bartolome n.º 4.; a fin de que V. E. se sirva disponer sea entregada al interesado, tan luego como justifique lo por la Carta de pag. que le entregue la Depositionaria de esta Villa haber hecho efectuar en ella l.º 1463 P.º, 40. cent. que importa el terreno que para la via publica agrega a su posesion.

Dios &

Sr. Contador de esta Villa

Concedida licencia al Excmo. Sr. D. Luis de Estrada para construir de nueva planta la



Casa de su propiedad sita en la Calle de S. Bartolomé n.º 4., aparece orla alivacion marcada por el ~~Reg.~~ Municipal que toma la finca orla via publica 29, 263. pies cuadrados, que, a precio de 50. P. cada uno, importan la cantidad de 1463. P. 40. cent. que debera abonar el dueño a los fondos Municipales.

Lo comunico a S. P. a su inteligencia y efecto, con un <sup>tercer</sup> de la Concordia.  
Dios &c.



